



Est. nra. mataneis.

SEIJO VARTO, O VAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL DIOCENTOS Y TRES.

mitida últimamente en sus prov.<sup>as</sup> por dho. Sr.  
Alcalde mayor, es una nueva imposición sin límite  
ni facultad con que se carga a est<sup>s</sup> Vecinos, que pro-  
híben y renuevan las leyes del Reyno, y señalada-  
mente la 9.<sup>a</sup> tit. 11. Lib. 6.<sup>o</sup>, la 10. tit. 6.<sup>o</sup> Lib. 3.<sup>o</sup>: el  
auto 1.<sup>o</sup> Cap. 2.<sup>o</sup> del mismo tit. y lib.<sup>o</sup> de Precipitación, y  
el cap. 5.<sup>o</sup> de la Pl.<sup>a</sup> Instrucción de Corregidores: Fue á  
esto se anexa sea dha. imposición en quacunque par  
intolerable, como q. en concepto del que propone, co-  
brando aunque no sea mas q. a dos mar.<sup>s</sup> de cada Per-  
sona y cada m<sup>o</sup> de cada uno de est<sup>s</sup> Vecinos, es muy proba-  
ble que en un año ó poco mas, el dho. del Barro se  
reintere de todo el Coste que en el puede haver tenido:  
Fue aunque por algunas Consideraciones: de esto  
mave de justicia que el Pueblo deve contribuir con  
alguna cosa por tener dho. povo, esta deveria ser  
muy justa y proporcionada, amparándose con dichos  
Conocimientos, y obteniendo la correspond<sup>te</sup> Pl.<sup>a</sup> apro-  
bacion para enajenar: Fue todo esto considerando  
sustentable y que de ningún modo puede consentirse  
la citada Prov.<sup>as</sup> sin conocida perjuicio del Comun,  
lo haia presente á el Ayuntamiento para que en su  
inteligencia acuerde si á de osarse ó no, de lo q. con-  
tendrá de fensas y Recargos, y en caso de ser necesario  
afirmativamente decise así mismo sobre mas para  
la recaud<sup>o</sup>, y de donde hayan de sacarse, con arreglo  
á Pl.<sup>a</sup> disposiciones: y pido que de esta su propuesta